



El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 12 de noviembre de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto). Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 10/10/0026/12/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014080424)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de aportación de documentación del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente 10/10/0026/12/1, abierto al amparo del Decreto 59/2012, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Enrique Garrido Martínez, sobre primera instalación de jóvenes agricultores, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

#### **ANEXO**

“Una vez recibida en este Servicio, alegaciones a la certificación con variación, correspondiente al expediente de ayudas acogido al Decreto 59/12, al objeto de tramitar la correspondiente Certificación de finalización de inversiones, pongo en su conocimiento que falta la siguiente documentación:

- No coincide el propietario que figura en la guía de traslado de animales Federico Hornedo Iñigo con la Sdad. que emite la factura y recibe el importe de la misma (Rubio Barrantes, SL). De actuar esta Sdad. de intermediaria de la operación de compraventa llevada a cabo, se requiere documento de autorización del citado propietario.

Dispone Vd., de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo del presente escrito, para la presentación en este Servicio de la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así se dictará resolución dejando sin efecto las ayudas concedidas



(Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta”.

• • •

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/0039/12/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014080425)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia relacionado con el expediente 10/06/0039/12/1, abierto al amparo del Decreto 59/2012, de 13 de abril, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª María González Araujo, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

## **ANEXO**

### “TRÁMITE DE AUDIENCIA

Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, acogido al Decreto 59/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la CA de Extremadura, se aprecian los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Con fecha 18 de mayo de 2012, se presenta solicitud de ayuda.

Segundo. El 18 de marzo de 2013, se dicta resolución favorable de concesión de ayuda, en la que se informa de la obligación de remitir la documentación justificativa de realización de la inversión aprobada dentro del plazo de tiempo concedido al efecto.

Tercero. El 25 de septiembre de 2013, concluyó el plazo mencionado en el apartado anterior sin que remitido la documentación se haya justificativa de realización de inversión, por lo que